



ESPAÑA

BAD ORIGINAL

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	229752		
		22	FECHA DE PRESENTACION		

C. 18.11.77

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:
31	NUMERO
32	FECHA
33	PAIS

47	FECHA DE PUBLICIDAD
51	CLASIFICACION INTERNACIONAL

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO PRODUCTOR DE OZONO PARA VEHICULOS	

71	SOLICITANTE (S)
D. José Rodríguez Sámper	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
BARCELONA	

72	INVENTOR (ES)
D. José Rodríguez Sámper	

73	TITULAR (ES)
D. José Rodríguez Sámper	

74	REPRESENTANTE
JOSE LUIS RODRIGUEZ POMATTA	

5 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al legislador a aclarar (art. 46) -
10 que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20 Pues bien a tenor de lo expuesto y en base al articulado que recoge los conceptos expresados debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la ley como patentables.

30 El presente registro de Modelo de Utilidad concierne como su enunciado indica a un dispositivo productor de ozono para vehículos.

35 Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo, se presentan todas y cada una de las partes que lo forman y relación que guardan entre sí.

En la citada hoja de dibujos que representa esquemáticamente al dispositivo cuyo registro se preconiza, se aprecien las siguientes referencias:

5 1.- Batería del propio vehículo, con su distinta polaridad, negativo, positivo.

2.- Conexiones intercaladas entre la batería -1- y el transformador -3-.

3.- Transformador de voltaje intercalado entre la batería y el aparato productor de ozono.

10 4.- Conexión de polaridad positiva del transformador -3- al aparato de producción del ozono.

5.- Conexión del transformador al aparato constituida por una caja de conexión.

15 6.- Aparato productor de ozono, constituido por unos bulbos cerrados a alto vacío, cuyo interior contiene una carga de gases inertes mezclados en proporción adecuada, actuando estos gases nobles de campo inductor de los iones producidos por el correspondiente bombardeo en el interior del o los tubos y que se comunican desde un núcleo central hasta una rejilla envolvente.

20 En el interior de cada lámpara está prevista una placa metálica activada, tratada con bombas enisivas y por sales químicas apropiadas.

25 La producción de ozono se controla por la intensidad de la corriente eléctrica de alimentación del equipo, cuya tensión es regulada por un transformador -3-, conectado en la forma descrita.

30 El aparato en cuestión comporta un electroventilador, de rotación controlada y que enfrentado con los bulbos, aumenta en forma racional, la producción de ozono.

35 7.- Indica la conexión del aparato con el carburador.

8.- Es la conexión de dicho aparato con el correspondiente supresor.

BAD ORIGINAL

5 El aparato tiene por finalidad introducir el ozono producido por la valvula, en el carburador del vehiculo, sin presión de ninguna clase, purificando la toma de aire y enriqueciendo la pureza de la gasolina, alcanzandose un ahorro de 45 a 50 % - en su consumo.

Las ventajas derivadas del empleo de este equipo, son evidentes, citandose entre otras las siguientes:

10 Reducción del consumo de gasolina.

Eliminación de los gases toxicos (oxido o bixido de carbono).

Conservación de la limpieza del aceite del motor.

15 Mejoramiento del encendido, manteniendo las bujias limpias.

20 Este aparato podra ser fabricado en cualquier clase de material apropiado y en las formas y dimensiones más convenientes, no existiendo sobre el particular ninguna limitación.

25 Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables en su apartado tercero "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarla como nueva y propia.

35 Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se -

halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre de 1,954, 23 de Enero de 1,959, 20 de Marzo de 1,964 y otras.

5

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar.

10

NOTA DE REIVINDICACIONES

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

5 1.- Dispositivo productor de ozono para vehículos, caracterizado esencialmente porque comprende la aplicación de un equipo productor de ozono, constituido por unos bulbos cerrados a alto vacío, cuyo interior contiene una carga de gases inertes mezclados en proporción adecuada, actuando estos gases nobles de campo inductor de los iones producidos por el correspondiente bombardeo en el interior del tubo y que se comunican desde un núcleo central hasta una rejilla envolvente.

10 2.- Dispositivo productor de ozono para vehículos, según la anterior reivindicación, caracterizado esencialmente porque en el interior de cada lámpara, esta prevista una placa metálica activada, tratada con baños emisivos y por sales químicas apropiadas, controlándose la producción de ozono por la intensidad de la corriente eléctrica de alimentación del equipo, cuya tensión es regulada mediante un transformador debidamente conectado, presentando el dispositivo un electroventilador, de rotación controlada y que enfrentado con los bulbos, aumenta en forma racional la producción de ozono.

15 25 3.- Dispositivo productor de ozono para vehículos, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado esencialmente porque comprende una conexión del equipo con el carburador del vehículo, otra conexión del aparato con el correspondiente succionador, realizándose la introducción del ozono producido por la válvula en el carburador del vehículo, sin presión de ninguna clase, purificando la toma de aire y enriqueciendo la pureza de la gasolina.

30 35 4.- Dispositivo productor de ozono para vehículos, según las anteriores reivindicaciones, caracterizado esencialmente porque comprende unas conexiones de distinta polaridad a la batería del

vehículo y al correspondiente transformador de voltajes, existiendo otras conexiones del positivo a la válvula y otra a la reja de conexión.

5 **5a.- DISPOSITIVO PRODUCTOR DE OZONO PARA VEHICULOS.**

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

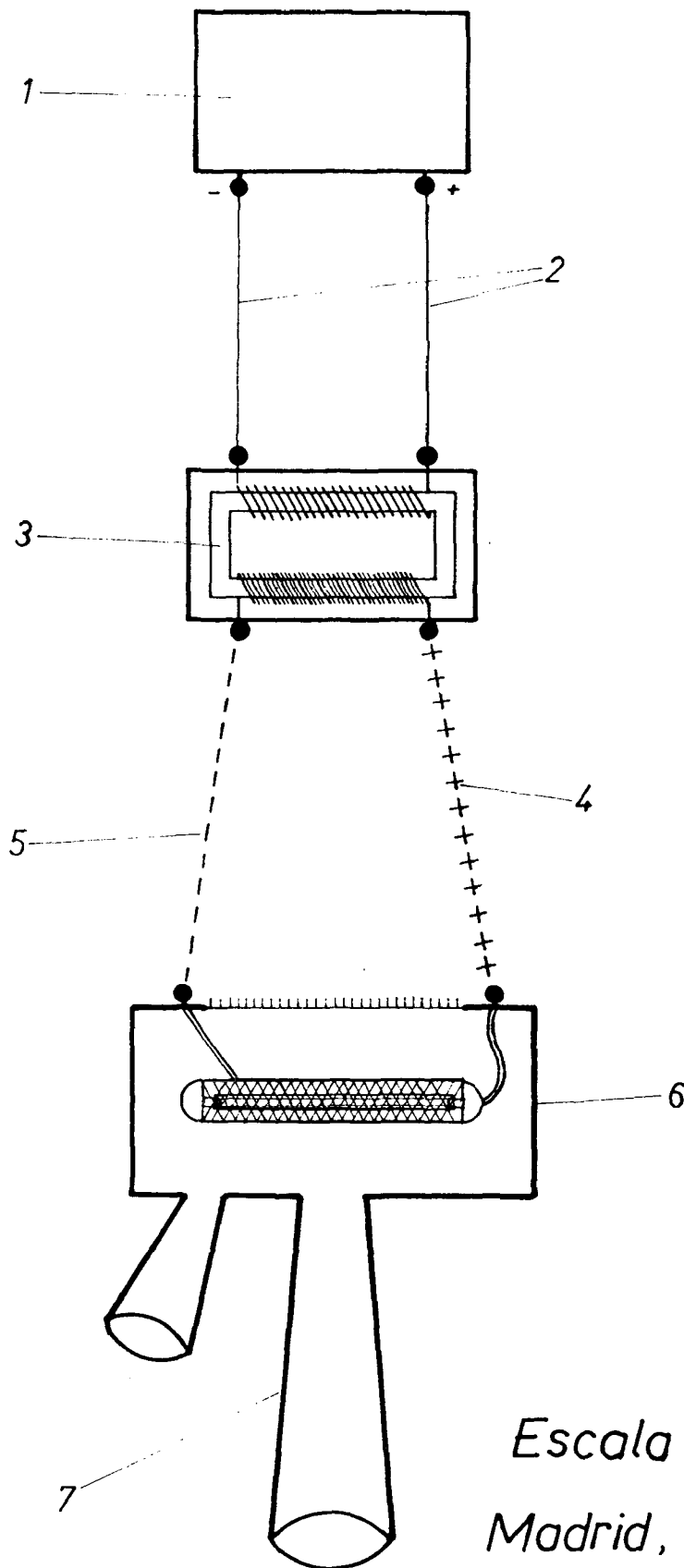
Esta memoria descriptiva, consta de siete hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid,

5 JUL. 1977

POR AUTORIZACION DEL SOLICITANTE.

José Luis Rodríguez Pomatta
E. . .



Escala variable

Madrid, 5 JUL, 1977

José Luis Rodríguez Pomatta